



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

ACEPTACION DE OFERTA N° INVITACION-IEFC/05-20-2020

Entre los suscritos a saber: **CARLOS VENGOECHEA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 15363192 expedida en Puerto Berrio (Ant), quien obra en su calidad de ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**, con NIT N° 811017223-2 debidamente facultado para contratar conforme a lo establecido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, decreto 1075 del año 2015 y el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, quien en adelante se denominará EL ACEPTANTE y el Señor **AURELIO GONZALEZ ORTIZ**, Mayor de edad e identificado con la C.C N° 70.096.357 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación de la empresa o establecimiento de comercio denominado AG DISTRIBUCIONES , con NIT 70.096.357.0, de la otra parte quien en adelante se denominará EL OFERENTE- CONTRATISTA, se ha convenido entre las partes suscribir la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** bajo la **tipología de contrato comercial de compraventa**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: COMPRA DE UTILES E INSUMOS DE PAPELERIA PARA APOYAR EL TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 05 Y 09 DEL AÑO 2020, EXPEDIDA POR EL MEN, PARA CONTENER Y MITIGAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”
- 1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas de los bienes obras o servicios, son las siguientes:

ITE M	DESCRIPCION-DETALLE	CANTIDA D
1	ALMOHADILLA PARA SELLO SIN TINTA	5
2	RESMA TAMAÑO CARTA BOND 75 GRS, REPROGRAF	200
3	RESMA TAMAÑO OFICIO BOND 75 GRS, REPROGRAF	120
4	LAPICEROS TINTA NEGRA KILOMETRICO 100 CON TAPA	150
5	LAPICEROS TINTA ROJA KILOMETRICO 100 CON TAPA	24
6	LAPICEROS TINTA AZUL KILOMETRICO 100 CON TAPA	12
7	LAPICES MIRADO N.2	150
8	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	100
9	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	150
10	SACAPUNTAS METALICO LINEA AZUL (FINO)	20
11	MARCADORES PERMANENTE NEGRO BEROL	72
12	MARCADORES PERMANENTE ROJO BEROL	72
13	MARCADORES PERMANENTE AZUL BEROL	72
14	MARCADORES PERMANENTE VERDE BEROL	72
15	SACA GANCHOS	5
16	PERFORADORA 2 HUECOS EAGLE P5142	5
17	MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA	6
18	LAPICEROS TINTA MOJADA PONTIER 565	24

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

	GANCHO COSEDORA Demanda Identidad y convivencia	15
20	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/13, CAJA X 1000	7
21	CORRECTOR LAPIZ (ESTILO PAPER MATE)	15
22	TINTA ROJA PARA SELLOS, PELIKAN	1
23	TINTA NEGRA PARA SELLOS, PELIKAN	2
24	CLIP MARIPOSA TRITON, CAJA X 50	15
25	BLOCK IRIS PRIMAVERA X 40 HOJAS	30
26	RESALTADORES SURTIDOS MAJOR ACCENT	100
27	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS X 20 TRITON	20
28	CINTA DE ENMASCARAR CELLUX 18 X 20	100
29	CINTA DE ENMASCARAR CELLUX 24 X 20	100
30	CINTA TRANSPARENTE ANCHA SIPEGA X 40 MTR	100
31	REVISTEROS EN CARTON DE COLOR	12
32	TACO DE NOTAS ADHESIVO X 100 HOJAS	10
33	REGLAS PLASTICAS DE 30 CMS, MORRISON	10
34	PEGANTE EN BARRA SIPEGA X 40 GRS	15
35	COLBON SIPEGA X 125 GRS	25
36	HUMECEDOR DE DEDOS, PELIKAN	4
37	BORRADORES MIGA DE PAN STUDMARK NEGRO	30
38	BISTURI GRANDE MANGO DE CAUCHO	6
39	SEPARADORES 105 EN CARTULINA, PQTE X 5	20
40	ROLLO DE PAPEL KRAF DE 150 CMS X 20 KILOS	4
41	PAPEL SILUETA, PLIEGO 50 X 70 CMS STDO	100
42	PILAS DOBLE AA ALKALINA, PAR	15
43	PILAS TRIPE AAA ALKALINA, PAR	10
44	MARCADORES BORRABLES NEGRO RECARGABLE STABILLO	72
45	MARCADORES BORRABLES ROJOS RECARGABLE STABILLO	72
46	MARCADORES BORRABLES AZULES RECARGABLE STABILLO	72
47	MARCADORES BORRABLES VERDE RECARGABLESTABILLO	72
48	VINILO NEGRO PARCHESITOS X KILO	6
49	VINILO BLANCO PARCHESITOS X KILO	6
50	VINILO AMARILLO PARCHESITOS X KILO	6
51	VINILO AZUL PARCHESITOS X KILO	6
52	VINILO ROJO PARCHESITOS X KILO	6
53	PAPEL IRIS DE DIFERENTES COLORES 100 X 70 CMS	30

NIT 811017223-2 - DANE 10500101169001
 Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002
 Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia		
54	CARTULINA PLANA DE TODOS LOS COLORES, PLIEGO 50 X 70 CMS	100
55	CARTULINA BRISTOL TODOS LOS COLORES, PLIEGO 100 X 70 CMS	100
56	AZ TAMAÑO OFICIO FABRIFOLDER	60
57	BOLSILLOS CATALOGO TAMAÑO CARTA	100
58	BOLSILLOS CATALOGO TAMAÑO OFICIO	200
59	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA	350
60	COSEDORAS METALICAS TRITON 2610	6
61	CARPETAS CAFES COLGANTES VARILLA PLASTICA	100
62	CARPETAS CAFES OFICIO CELLUGUIA HORIZONTAL	100
63	CARPETAS CAFES CARTA CELLUGUIA	100
64	TINTA PARA MARCADORES NEGRA 500 ML TRAZO	6
65	TINTA PARA MARCADORES AZUL 500 ML TRAZO	4
66	TINTA PARA MARCADORES ROJA 500 ML TRAZO	4
67	TARRITOS PARA ENVASAR TINTA	90
68	BOLSAN CON CIERRE HERMETICO 30 X 40 CMS	100
69	CARPETA ARCHIVADOR 13 BOLSILLOS OFICIO	4
70	CARPETAS PLASTICAS HILO, OFICIO	20
71	PLIEGO FOAMY 4 CARTAS, STDO	80
72	PAPEL CELOFAN TODOS LOS COLORES	80
73	TIJERAS, PARA OFICINA 8" GIPAO	10
74	CUADERNOS DE 100 HOJAS COSIDO	24
75	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS	6
76	SILICONA EN BARRA DELGADA, BOLSA	3
77	SILICONA LIQUIDA, FRASCO X 250 ML	4
78	BOMBAS R12, PQTE X 50	15
79	CINTA PAPEL AZUL REY 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
80	CINTA PAPEL BLANCA 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
81	CINTA PAPEL AMIRILLA 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
82	CINTA PAPEL ROJA 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
83	CINTA PAPEL VERDE 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
84	CINTA PAPEL NEGRA 90 METROS X 3 CMS ANCHO	4
85	SERPENTINAS	4
86	SEPARARDOR FOLDER 105 PLASTICO, PQTE X 5	10

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001
Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003

Sede Primaria: Calle 108 N° 43-B-17 - Telefex 524 13 65 - Sede Bachillerato: Carrera 45 N° 108-110 - Teles: 258 12 27 -2581094- federicocarrasquilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

1.2 VALOR: El valor de la oferta se estima en la suma de ONCE MILLONES TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETE CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$11.374.775) PESOS M/L, INCLUIDO EL IVA, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la contadora de la Institución Educativa

1.2.1 PLAZO DE EJECUCION: OCHO días (8), contados a partir de la suscripción de la presente oferta aceptada.

1.2.1.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Federico Carrasquilla, cancelará al oferente-contratista el valor total de la oferta aceptada en la modalidad de contra-entrega, previa presentación de la cuenta de cobro, con los documentos legales y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. El supervisor deberá autorizar el pago, adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe en los formatos autorizados por la Institución Educativa.

El acta de terminación de la Oferta deberá ser suscrita por el oferente-contratista y por el supervisor designado.

1.2.1.2 OBLIGACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

1.2.1.3 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA:

El oferente-contratista se obliga para con la Institución Educativa Federico Carrasquilla a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta, con plena autonomía contractual, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes y con fundamento en los respectivos soportes

2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riegos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta frente a su personal de trabajadores dependiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Responder por el pago de los impuestos, deducciones y retenciones a que hay lugar, que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la oferta aceptada.

4. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

b) Obligaciones Específicas: El oferente tendrá las siguientes obligaciones específicas:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

1. Deberá garantizar los cambios de los artículos que son objeto de la presente aceptación de la oferta, cuando no sean recibidos a plena satisfacción, bien sea por defectos de fabricación o deterioros no imputables a la parte ACEPTANTE, sin embargo; la institución educativa se reserva el derecho solicitar la sustitución de un artículo por otro por mejoras tecnológicas o de calidad dentro del rango de costos de la oferta y/o de hacer uso de la garantía legal que ampara la calidad del suministro de los bienes entregados a la entidad.

2. Proporcionar la asistencia técnica indispensable para la utilización de tales bienes que son objeto de la oferta aceptada en óptimas condiciones para su uso, de reparar y de suministrar los repuestos necesarios para este último caso

1.2.1.4 OBLIGACIONES DEL ACEPTANTE DE LA OFERTA

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada en los términos y condiciones pactadas.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión y control de la ejecución de la oferta aceptada, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (cuando hubiera lugar a ello)

4. Liquidar el contrato.

1.2.1.5 GARANTÍAS:

El aceptante de la oferta No se exigirá la póliza de garantía al oferente-contratista, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, el proveedor del bien o servicio deberá otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

1.2.1.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

La relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta queda sometida a las cláusulas exorbitantes y excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad administrativa, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución de la oferta aceptada, con la acreditación de los aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley.

1.2.1.7 MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total

o parcial de cualquiera de las obligaciones que se indican en la oferta aceptada, la Institución Educativa impondrá al OFERENTE-CONTRATISTA una pena equivalente al 10 % del valor de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

oferta a título de cláusula penal pecuniaria, como indemnización anticipada de los perjuicios que sufrirá con dicho incumplimiento y multas diarias sucesivas hasta del CINCO POR MIL (5/1000), sin que éstas sobrepasen el cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta aceptada, con el propósito de conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

1.2.1.8 CESIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución de la presente oferta aceptada, ni subcontratar con terceros, sin la autorización expresa y escrita de la parte ACEPTANTE.

1.2.1.9 NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA: La supervisión de la oferta aceptada la ejercerá el despacho de la rectoría o la persona en quien éste delegue, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.2.1.9.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL OFERENTE- CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

1.2.1.9.2 REPERCUSIONES LABORALES: EL OFERENTE -CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, EL ACEPTANTE DE LA OFERTA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe para el desarrollo de las actividades de la presente oferta aceptada.

1.2.1.9.3 SEGURIDAD SOCIAL: EL OFERENTE - CONTRATISTA o sus dependientes bajo cualquier modalidad, se obligarán a la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social al tenor de lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007

1.2.1.9.4 PAZ Y SALVO: EL OFERENTE - CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente oferta aceptada, estar a paz y salvo con la parte ACEPTANTE DE LA OFERTA, En el evento de no estarlo, éste último podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas por cualquier concepto al EL OFERENTE -CONTRATISTA.

1.2.1.9.5 IMPUESTOS DE LA OFERTA ACEPTADA: El oferente- contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos, deducciones o retenciones establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución de la oferta aceptada, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por la parte ACEPTANTE de la sumas adeudadas a éste por concepto de los pagos pendientes a su favor.

1.2.1.9.6 PERFECCIONAMIENTO DE LA OFERTA ACEPTADA: La presente aceptación de la oferta, se entenderá celebrado y perfeccionado, desde el momento de la comunicación de aceptación remitida al oferente- contratista.

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la oferta aceptada: a) la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa b) el documento de la invitación pública, las adendas y demás documentos que modifican las condiciones del proceso de contratación con recursos del FSE.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003

Sede Primaria: Calle 108 N° 43-8-17 - Telefax 524 13 65 - Sede Bachillerato: Carrera 45 N° 108-110 - Teles: 258 12 27 -2581094- federicocarrasquilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Para constancia se suscribe la aceptación de la oferta en la ciudad de Medellín el día 29 de Mayo del año 2020.

CARLOS VENGOECHEA
C.C N°
Rector I.E Federico Carrasquilla
ACEPTANTE DE LA OFERTA

Aurelio González
Distribuciones
Aurelio González Ort...
NIT 70.096.357-0

AURELIO GONZÁLEZ ORTIZ
C.C N°

Representante Legal A.G. DISTRIBUCIONES
OFERENTE- CONTRATISTA